



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0901-R-2022

Huancayo, 29 de abril 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 0017- 2022-DUPG-FEN/UNCP del 05 de marzo 2022, a través del cual la coordinadora administrativa de la unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, remite presupuesto 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de febrero 2022, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2022;

**Que**, según Informe N° 408-2022-UPRES del 07 de marzo 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, refiere que la unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/665,650.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 450,516.00. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 11.02.2022, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el director de la unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto una vez finalizado la ejecución de gastos, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

**Que**, mediante acta de fecha 11 de abril 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2022 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería;

**De conformidad** con el **Dictamen N° 0500-2022-R**, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR** el **Presupuesto 2022 de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Enfermería, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022 UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE ENFERMERIA		
CONCEPTO	MONTO SI	%
INGRESOS	665.650.00	100.00
EGRESOS	450.516.00	67.68
TRANSFERENCIA UNCP 12%	79.878.00	12.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	13.313.00	2.00
SALDO	121.943.00	18.32





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

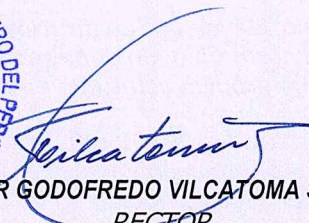
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0901-R-2022

- 2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR